

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37806** OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1º-Que en el procedimiento número 296/2009, por auto de 10 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor inmovilizable sociedad limitada con cif nº B-33676347 con domicilio en calle Palacio Valdes nº 15 1º Oviedo.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de que se haya ordenado también su publicación en el diario La Nueva España

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 10 de julio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090079033-1